

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## DELEGACION DE HACIENDA

## Servicio de Catastro de Rústica

## ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de Junio de 1914, se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Junta pericial de SANTERVAS DE LA VEGA, de esta provincia, que con fecha 4 de los corrientes han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales de dicho término municipal.

Palencia 9 de Octubre de 1954.  
—El Ingeniero Jefe Provincial,  
*Julio Castellanos.* 2550

 ADMINISTRACION  
 DE RENTAS PUBLICAS  
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido dentro del plazo reglamentario la declaración de sueldos de sus empleados durante el 2.º trimestre de 1954, a los que se concede para verificarlo un plazo de CINCO días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; con apercibimiento de imposición de una multa de CINCUENTA PESETAS en caso de incumplimiento.

Alba de los Cardaños.  
Baquerín de Campos.  
Barruelo de Santullán.  
Báscones de Ojeda.  
Becerril de Campos.  
Bustillo de la Vega.  
Bustillo del Páramo.  
Frechilla.  
Fresno del Río.  
Frómista.  
Fuentes de Valdepero.  
Guardo.  
Husillos.  
Ligüézana.  
Lomas.  
Lores.  
Manquillos.  
Olmos de Ojeda.  
Palacios del Alcor.

Pedrosa de la Vega.  
Perales.  
Pino del Río.  
Población de Campos.  
Quintanaluengos.  
Rebanal de las Llantas.  
Reinoso de Cerrato.  
Resoba.  
Revilla de Collazos.  
San Mamés de Campos.  
San Martín de los Herreros.  
San Salvador de Cantamuda.  
Santibáñez de Resoba.  
Santoyo.  
Triollo.  
Valdeolmillos.  
Valde-Ucieza.  
Villalobón.  
Villamediana.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villarrabé.  
Villaturde.  
Villaviudas.  
Villodrigo.  
Villoldo.

Palencia 7 de Octubre de 1954  
El Administrador de Rentas,  
*Francisco Maté* 2548

## JEFATURA ACRONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## Tractores con remolque

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, en Circular número 390 me dice lo siguiente:

«La Orden de 22 de Julio pasado del Ministerio de Hacienda, BOLETIN OFICIAL, del 6 de Agosto pasado, determina la obligatoriedad a todo tractor agrícola, para poder circular por las vías públicas arrastrando un remolque, de estar al corriente de pago de la patente de circulación que en aquella se cita, análoga a la de automóviles de la clase C, siendo la cuota de 9 pesetas por caballo y año.

Por ello, todo agricultor, cuyo tractor deba desplazarse arrastrando remolque, deberá estar provisto de dicha patente.

Se hace preciso, por tanto, que esa Jefatura haga llegar di-

cha obligación a conocimiento de los propietarios de tractores inscritos en esa provincia, tanto por comunicación directa, como dando de ello la mayor difusión por radio y prensa locales, a fin de que notifiquen a esa Jefatura cuales de los tractores que tengan inscritos habrán de circular arrastrando remolque, indicando al comunicarlo, el número de registro que figure en la cartilla verde.

El conocimiento de dichos extremos es necesario a esa Jefatura para que pueda hacer la declaración de ellos a la Delegación de Hacienda.

Como los tractores que no hayan de Circular arrastrando remolque, no están sujetos al pago de dicho impuesto, se limitará V. S. a incluir en la relación a remitir a la Delegación de Hacienda únicamente los que por manifestación del propietario, vayan a circular arrastrando remolque.

Palencia 8 de Octubre de 1954.  
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Temprano.* 2546

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan; se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz, de La Puebla de Valdivia.

Valladolid 5 de Octubre de 1954. — V.º B.º: El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible). 2524

## Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Carrión a 29 de Septiembre de 1954. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Luciano García Merino y don Jesús Llorente Bastón, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de Contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo.

Providencia.—No habiéndose satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Carrión de los Condes a 25 de Septiembre de 1954.—El Recaudador, *Miguel García*

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

 Moratinos  
 Rústica

Año 1951 y 1952

Feliciano Borge Cuenca: Una tierra a en el término municipal de Moratinos, a La Tama, pol. 6 y par. 278, de 92'80 as., ó 11 cuar-





tas, linda N. y O. Pascasio Calvo, S. arroyo y E. Eelicitas Borge, tasada en 1.522 pesetas.

Félix Domínguez Guerra: Otra tierra a El Lobo, pol. 6 y par. 570, de 26'52 as., 63 cuartas, linda N. Teófilo Martínez, S. Lucrecia Fernández, E. Pablo Velasco y O. Alberta Santos, tasada en 435 pesetas.

Otra tierra a Pozuelos, pol. 8 par. 169, de 53'88 as., 66 cuartas, linda N. Félix Domínguez, Sur Julio Cuesta, E. Amelia Velasco y O. Augusto Vaz y Juan González, tasada en 882'40 pesetas.

Otra tierra a Salinas, pol. 8 y par. 185, de 80'70 as., 69 cuartas, linda N. Máximo Velasco, Sur Augusto Vaz, E. Antonio Rodríguez y O. término de San Nicolás, tasada en 1.323'40 pesetas.

Mariano Domínguez Guerra: Otra tierra a Valle Hontoria, polígono 8 y par. 22 de 33'63 as., 3 y media cuartas, linda N. Cosnantino Vaquero, S. Teodomiro Garrán, E. Claudia Salán y Oeste Aurea Merino, tasada en pesetas 1.535'40.

Miguel García Blanco: Una tierra a Tras la Horca, pol. 15 y par. 88, de 26'91 as., 63 cuartas, linda N. carretera, S. Heriberto Molaguero, E. Marcelina Modinos y otros y O. Eustaquia Modinos, tasada en 963'40 pesetas.

Blasa García Gómez: Otra tierra a Pozuelos, pol. 8 y par. 167, de 47'8 as., linda N. Julio Cuesta, S. Félix Gil Cuesta, E. camino y O. Nicolás Merino Velasco, tasada en 772 pesetas.

María Gil Velasco: Otra tierra a El Llano, pol. 14 y par. 231, de 39'78 as., 64 cuartas, linda Norte Francisco Santos, S. Juan González, E. Saturnino Domínguez y O. Aurelio Merino, tasada en 652'40 pesetas.

Jesús González Borge: Otra tierra a Los Morales, pol. 11 y parcela 43, de 1 Ha. 1'25 as., 611 cuartas, linda N. Municipio, Sur Vicente Velasco, E. Pablo Vaquero y O. Julio Cuesta Conde, tasada en 688,60 pesetas.

Mariano Martínez: Otra tierra a Palomera, pol. 5 y par. 545, de 66'81 as., 67 y media cuartas, linda N. Lucila Misiego, S. término de Escobar, E. Isaac Pérez y O. desconocido, tasada en pesetas 1.095'60.

Agustina Miguel Garrán: Otra tierra a Las Calzantes, pol. 5 y par. 116, de 24,50 as., linda Norte Felisa Pérez, S. y O. Esperanza Domínguez y E. Marcelo Alonso y otro, 3 cuartas, tasada en 1.303'40 pesetas.

Simón Molaguero: Otra tierra a Los Majuelos, pol. 14 y par. 194, de 59'67 as., 67 cuartas, linda

N. Víctor Velasco y Julio, Sur Víctor Velasco, E. Ignacio Velasco y O. Víctor Velasco y Julio Cuesta, tasada en 3.174'20 pesetas.

Angel Molaguero Borge: Otra tierra a Los Majuelos, pol. 14 y par. 187, de 22'10 as., linda Norte Victoriano Domínguez y otro S. Eutimio Villarroel, E. Epímaco Molaguero y O. Francisco Santos, tasada en 1.175'80 pesetas.

Juan Pérez Gil: Otra tierra a La Palomera, pol. 5 y par. 543, de 53'45 as., 66 cuartas, linda N. Lucila Misiego, S. término de Escobar, E. Pedro Pérez y Oeste Mariano Martínez, tasada en pesetas 876'60.

Eusebio Velasco Celada: Otra tierra a Carrionas, pol. 4 y parcela 300, de 20'40 as., 63 cuartas, linda N. Marcos Borge, Sur Eustasio Calvo y otro, E. Jacinto Santos y O. río Sequillo, tasada en 730'40 pesetas.

#### Urbana

Año 1951 y 1953

Anastasio Molaguero: Una casa en el casco y pueblo de Moratinos, en la calle de Ontañón, armado de alto y bajo, linda por la derecha entrando, defrente y espalda, calle e izquierda corrales, tasada en 2.350 pesetas.

José Santos: Una casa en San Nicolás del Real Camino, linda por la derecha entrando con otra de Marcos Borge, izquierda con otra de Dionisio Borge y espalda calle, tasada en 675 pesetas.

Manuel Velasco: Una casa en Moratinos, en la calle de Ontañón, linda por la derecha entrando Francisco Santos, izquierda Hros. de Eugenio Velasco y espalda calle de Ontañón, tasada en 1.275 pesetas.

Carrión de los 29 de Septiembre de 1954.—El Recaudador, Miguel García.

## Administración de Justicia

### La Vecilla

#### Anulando requisitoria

Por la presente, se deja sin efecto la publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 242, de fecha 26 de Octubre de 1946, por haber sido habido y preso el procesado Florentino Montes Suárez. Así esta acordado en sumario núm. 30 de 1946 por hurto.

Dado en La Vecilla a 1.º de Octubre de 1954.—(ilegible).—El Secretario judicial. (ilegible). 2537

## Administración Municipal

### Magaz de Pisuerga

La Corporación Municipal de mi presidencia, en virtud del acuerdo tomado en sesión de 8 de Mayo de 1949, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 87, de 22 de Julio del mismo año; finalizado el arriendo de la finca «Fuentepinilla», en sesión del pasado día 27 de Agosto, acordó sacar nuevamente a subasta dicha finca, para su explotación por seis años.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los demás documentos a disposición de las personas que deseen interesarse en la subasta, que se verificará en el salón de subastas de este Ayuntamiento al siguiente hábil, transcurridos los veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El tipo de licitación que regirá en la subasta, será el de setenta mil pesetas por año de arriendo.

La subasta se verificará por pliegos cerados, conforme dispone el artículo 31 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1943 y concordantes con el mismo y se sujetará al modelo que a continuación se consigna.

Los licitadores, habrán de constituir en Arcas Municipales con anterioridad a la presentación de los pliegos el 5 por 100 de la cantidad fijada como tipo minimum, cuyo resguardo presentarán con el pliego para tomar parte en la subasta, siendo desechada toda proposición que no cubra el precio de licitación.

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores en papel de clase 6.ª, siendo igualmente desechadas las que no reúnan estas condiciones, en sobre cerrado, que será presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hasta las doce horas del anterior a la subasta, todo conforme dispone el Reglamento antes citado.

#### Modelo de Proposición

Don.....vecino de....., con residencia en....., calle de....., número....., bien enterado de las condiciones que han de regir para la subasta de la finca «Fuentepinilla», se comprometo a satisfacer por el

arriendo anual la cantidad de pesetas..... (en letra y número).

Comprometiéndose igualmente a explotar la finca con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Magaz 5 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Celso González.

2515

### Villoldo

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1954, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villoldo 27 de Septiembre de 1954.—El Alcalde, Mariano Heróväs. 2491

#### Padrones que se anuncian

Aprovechamientos de pastos en terrenos del común.

Aprovechamiento de parcelas de terrenos comunales con siembra.

Arbitrio sobre servicios del Cementerio.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre los carruajes, cabaillerías de lujo y bicicletas.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

## Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olmos de Ojeda

#### EDICTO

Habiéndose formado por esta Hermanidad Sindical, los Padrones correspondientes, para cobro y pago del valor de los aprovechamientos de PASTOS Y RASTROJERAS del año actual; se exponen al público por término de QUINCE DIAS, al objeto de que por los interesados pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que estimen oportunas; no admitiéndose, después de pasado éste, ninguna por justa que fuere.

También se hace saber que, el período voluntario para el cobro y pago de las cantidades correspondientes, está comprendido entre el 1.º y 30 de Noviembre próximo.

Olmos de Ojeda 7 de Octubre de 1954.—El Jefe de Hermanidad, Guillermo Campo. 2528

Imprenta Provincial.—PALENCIA